

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1466 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, por la que se efectúa convocatoria para la selección de cincuenta becarios de colaboración en las aulas de informática de los Centros de la Universidad de La Laguna.

El Vicerrectorado de Servicios Universitarios ha resuelto convocar becas de colaboración de aulas de informática con las siguientes características:

Número de becas: 50.

Beneficiarios: alumnos matriculados en la Universidad de La Laguna.

Objeto de las becas: adquisición de una formación práctica en el área objeto de la convocatoria, mediante la asistencia al programa de formación, la colaboración en la instalación y mantenimiento de hardware y software en las aulas de informática y la ayuda a los usuarios de dichas aulas.

Documentación: la información sobre la convocatoria y documentación necesaria para la presentación de solicitudes en la página web: <http://www.ull.es> y en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Servicios Universitarios, en calle Delgado Barreto, s/n, Edificio Central, Campus Central, 38071-La Laguna.

La Laguna, a 17 de septiembre de 2009.- La Vicerrectora de Servicios Universitarios, Rosa María Aguilar China.

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN
EN AULAS DE INFORMÁTICA
DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CURSO 2009-2010

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Número de becas.

Se convocan 50 becas de colaboración para el curso 2009-2010 en las aulas de informática de los Centros de la Universidad de La Laguna que se recogen en el anexo I.

Segunda.- Finalidad de la beca.

La beca tiene como finalidad la adquisición, por parte de las personas seleccionadas, de una formación práctica en el área objeto de la convocatoria mediante la asistencia al programa de formación que realizará la Oficina de Software Libre, que es el órgano supervisor de su formación, la colaboración en

la instalación y mantenimiento de hardware y software en las aulas de informática y la ayuda a los usuarios de dichas aulas.

Tercera.- Período.

Comprenderá una dedicación de 20 horas semanales, según los horarios que figuran en el anexo I, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de julio de 2010 y durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 30 de septiembre de 2010.

Los beneficiarios de la beca tendrán derecho a interrumpir la prestación de la colaboración para asistir a los deberes inexcusables de la actividad discente.

Cuarta.- Cuantía de la beca.

La dotación total de cada beca será de 3.400,00 euros, que será abonada en diez mensualidades de 340,00 euros cada una, con cargo a la línea presupuestaria 422AG-Becarios de Aulas de Informática suponiendo un importe global máximo de 170.000,00 euros.

Quinta.- Posibles beneficiarios.

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universidad de La Laguna en el curso académico 2009-2010.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que tengan informe desfavorable como becario de aula de informática en años anteriores y aquellos que hayan disfrutado de este tipo de becas durante cinco cursos académicos.

Sexta.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir el horario previsto en la convocatoria. Si por circunstancias excepcionales hubiera que modificar el horario, se hará mediante autorización del Vicerrectorado de Servicios Universitarios, a propuesta del responsable del Centro.

b) Asistir al programa de formación impartido por la Oficina de Software Libre.

c) Cumplir las disposiciones de esta convocatoria y las instrucciones, orientadas a la finalidad de la beca, que reciba del responsable académico del aula de informática al que esté adscrito.

d) Atender puntualmente las peticiones de información del Vicerrectorado y entregar un informe mensual de incidencias y número de usuarios al responsable académico del aula, quien elaborará un informe global que remitirá al Vicerrectorado en el mes de julio.

Séptima.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Los alumnos que soliciten la beca deberán cumplir el anexo II (Solicitud de beca), anexo III (Preferencia de Aulas) y anexo IV (Cumplimiento de obligaciones tributarias y S.S.) de la presente convocatoria, y presentarlos en el Vicerrectorado de Servicios Universitarios (Edificio Central), en el Registro General de la Universidad (Pabellón de Gobierno) o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la matrícula en la ULL durante el curso 2009-2010.
- Currículum del solicitante. Los méritos que se aleguen deberán acreditarse mediante copia de las correspondientes certificaciones.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Criterios de selección.

Las solicitudes se baremarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

1. Nota media del expediente académico, hasta un máximo de 10 puntos. El cálculo de la nota media se hará respecto de los estudios universitarios que se hayan cursando en el momento de la solicitud, de forma ponderada en función con el número de créditos de cada asignatura. La valoración de las calificaciones obtenidas que no tengan referencia numérica, se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

Matrícula de Honor: 10,00 puntos.

Sobresaliente: 9,00 puntos.

Notable: 7,50 puntos.

Aprobado: 5,50 puntos.

Suspense: 2,50 puntos.

2. Méritos presentados en el currículum, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorarán, entre otros, conocimientos a nivel avanzado de ofimática, conocimientos de sistemas operativos (Windows, Linux y Mac) en entornos multiusuario y de asignación y gestión de cuentas en entornos multiusuario, conocimientos de instalación y mantenimiento de hardware y software, conocimientos de software libre, conocimientos de tecnología y software de redes, conocimientos de software científico y de simulación, conocimientos de lenguajes de programación y conocimientos en instalación y mantenimiento de sitios web. La valoración de los méritos presentados se realizará de acuerdo con la siguiente relación:

a) Cursos en relación con los conocimientos señalados y realizados durante los últimos cinco años, hasta un máximo de 5 puntos:

- Sin acreditación de horas o de hasta 50 horas: 0,5 puntos.
- De más de 50 horas: 1,25 puntos.

b) Diplomado en Informática o Ingeniero Técnico en Informática: 5 puntos.

c) Informe del responsable académico del aula de informática donde hubiese prestado servicios como becario durante el curso académico 2007-2008: 0,4 puntos por mes.

d) Otros méritos acreditados: hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Asimismo, la documentación aportada en la solicitud no será objeto de devolución.

Novena.- Comisión de Selección.

Se atribuye la evaluación y selección de las solicitudes presentadas en esta convocatoria a una Comisión compuesta por el Director de Secretariado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que la presidirá, y tres personas designadas por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Servicios Universitarios.

Décima.- Procedimiento de selección.

La Comisión de Selección prevista, procederá a la baremación de los solicitantes de acuerdo a los cri-

terios de la convocatoria. La resolución de adjudicación de las becas será efectuada por la Vicerrectora de Servicios Universitarios, a propuesta de la Comisión de Selección, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el Rector mediante Resolución de 19 de febrero de 2009 (B.O.C. de 6.3.09).

La resolución incluirá una lista de solicitudes aceptadas ordenada por la puntuación obtenida, lista de solicitudes denegadas, propuesta de adjudicatarios de becas, con sus aulas de destino según el orden de elección preferente establecido por los candidatos en la documentación presentada, y lista de suplentes compuesta, por orden de puntuación, por los candidatos aceptados que no hayan resultado adjudicatarios de las becas.

Concluido el procedimiento de selección y a efectos de notificación, antes de finalizar el mes de octubre, se publicará la resolución de la convocatoria en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Servicios Universitarios (Edificio Central) y se remitirá por correo electrónico a todos los solicitantes.

En el plazo máximo de diez días tras la publicación de la resolución de la convocatoria, los adjudicatarios de las becas deberán presentar carta de aceptación en el Vicerrectorado.

Undécima.- Renuncia e incumplimiento.

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito con diez días de antelación, en el Vicerrectorado de Servicios Universitarios.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario, o, de las obligaciones contraídas con la Universidad, acarreará la pérdida de la beca, de la totalidad de su dotación económica y el reintegro de lo percibido, previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

Duodécima.- Suplencias.

En los casos de renuncia o de pérdida de la beca por incumplimiento, se procederá a ofrecer el disfrute de la beca vacante a los suplentes, utilizando para ello el orden de prelación de la lista de suplentes.

El suplente que renuncie a aceptar la beca ofrecida, pasará a ocupar el último puesto de la lista de suplentes.

Decimotercera.- Incompatibilidad.

Las becas de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier otra beca, subvención o ayuda de análoga naturaleza, concedida por organismos públicos o privados, durante el período de disfrute de la misma, salvo las expresamente consideradas compatibles con el disfrute de ésta por la Universidad de La Laguna.

Decimocuarta.- Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Decimoquinta.- Supeditación a la existencia de crédito.

El período de beca, recogido en la base tercera de esta convocatoria, comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2010, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

Decimosexta.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en la presente convocatoria, son de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- El Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Decimoséptima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante la Vicerrectora de Servicios Universitarios en el plazo de un mes.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE AULAS

Centros o Departamentos	Horarios
Facultad de Bellas Artes	Mañana
Facultad de Biología	Mañana Tarde
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	8:30 - 12:30 12:30 - 16:30 16:30 - 20:30
Facultad de Ciencias de la Información	Mañana Tarde
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales	Mañana Tarde
Facultad de Derecho	Mañana Tarde
Facultad de Educación	Mañana Tarde
Facultad de Farmacia	Mañana Tarde
Facultad de Filología	Mañana Tarde
Facultad de Filosofía	Mañana Tarde
Facultad de Física	Mañana Tarde
Facultad de Geografía e Historia	Mañana Tarde

Facultad de Matemáticas	9:00 - 13:00 11:00 - 15:00 15:00 - 19:00
Facultad de Psicología	9:00 - 13:00 11:00 - 15:00 15:00 - 19:00
Facultad de Química	Mañana Tarde
Escuela de Ingeniería Agraria	Mañana
Escuela de Ingeniería Civil e Industrial	Mañana Tarde
Escuela de Ingeniería Informática	Mañana-1 Mañana-2 Tarde
Escuela de Náutica, Máquinas y Radioelectrónica Naval	Tarde
Escuela de Arquitectura Técnica	Mañana Tarde
Escuela de Enfermería y Fisioterapia	Mañana Tarde
Escuela de Ciencias Empresariales	8:30 - 12:30 12:30 - 16:30 16:30 - 20:30
Edificio de Servicios de Guajara-CajaCanarias (bajo supervisión de la OSL)	Mañana Tarde
Edificio de Servicios de Anchieta-CajaCanarias (bajo supervisión de la OSL)	Mañana Tarde

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA
AULAS DE INFORMÁTICA - CURSO 2009-2010

Datos del solicitante

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Dirección:	Número/Piso/Puerta:
Población:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:
Centro de estudios:	Curso:

Datos de la cuenta corriente en caso de adjudicación de la beca

Nombre del Banco:	Sucursal:
Código de la cuenta (20 dígitos):	

Tipo de beca solicitada

Beca de colaboración en Aulas de Informática (Curso 2009-2010).

Para cumplir el requisito de verificación del expediente académico

<input type="checkbox"/> Entrego certificación académica de las notas obtenidas en la Universidad.	<input type="checkbox"/> No entrego certificación académica y Si autorizo el acceso a mi expediente académico en la Universidad.
--	--

La Laguna, ____ de _____ de 2009

Firma: _____

SRA. VICERRECTORA DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS

ANEXO III

Orden de preferencia de Centros

Centro	Horario
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	

23.	
24.	
25.	
26.	
27.	
28.	
29.	
30.	
31.	
32.	
33.	
34.	
35.	
36.	
37.	
38.	
39.	
40.	
41.	
42.	
43.	
44.	
45.	
46.	
47.	
48.	
49.	
50.	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Datos del declarante

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Dirección:	Número/Piso/Puerta:
Población:	Código Postal:
Centro de estudios:	Curso:

El abajo firmante, **declara bajo su responsabilidad** que se haya al corriente de todas sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social en el momento de la presente declaración.

La Laguna, ____ de _____ de 2009

Firma: _____

